



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

REF.: APRUEBA LA PARALIZACION PROVISORIA de la ejecución del proyecto "**CONSTRUCCION FARMACIA POPULAR, COMUNA DE TREHUACO**".

TREHUACO, 01 ABR 2019

DECRETO ALCALDICO N° 0197 /

VISTOS:

1. La Resolución Exenta N° 4844 del 22.12.2017 que aprueba convenio de transferencia de recursos para la ejecución del proyecto "**CONSTRUCCION FARMACIA POPULAR, COMUNA DE TREHUACO**".
2. El Convenio Mandato de Transferencia de recursos del F.N.D.R para la ejecución del proyecto "**CONSTRUCCION FARMACIA POPULAR, COMUNA DE TREHUACO**" de fecha 20.11.2017, entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de Trehuaco.
3. Las Bases y términos de referencia de licitación "**CONSTRUCCION FARMACIA POPULAR, COMUNA DE TREHUACO**".
4. El Decreto Alcaldicio N°0408 de fecha 17.07.2018 que aprueba bases de licitación y nombra comisión técnica de evaluación.
5. El Decreto Alcaldicio N°0691 de fecha 28.11.218 que establece plazo de licitación y cambio de comisión técnica de evaluación.
6. El Acta de Visita a Terreno de fecha 30.11.2018.
7. El Acta de Apertura Técnica Económica de Licitación N°4963-12-LP18 "**CONSTRUCCION FARMACIA POPULAR, COMUNA DE TREHUACO**", de fecha 12.12.2018.
8. El Informe de Comisión Técnica de Evaluación de Ofertas de fecha 14.12.2018.
9. Sesión ordinaria N°74 de fecha 17.12.2018 del Concejo Municipal, donde se aprueba propuesta de adjudicación por los miembros del H. Concejo.
10. El Decreto Alcaldicio N°0751 de fecha 19.12.2018 que adjudica licitación para la ejecución del proyecto "**CONSTRUCCION FARMACIA POPULAR, COMUNA DE TREHUACO**" a Reinaldo Araneda Garrido, Rut: 14.536.975-4.
11. El Contrato de Obra de fecha 27.12.2018.
12. Solicitud del Contratista de Fecha 19.03.2019, ingresado por oficina de parte.
13. El Informe N° 09 del director de Obras Municipales de Fecha 20.03.2019, que ordena Paralización de Obras Provisoriamente. "**CONSTRUCCION FARMACIA POPULAR, COMUNA DE TREHUACO**"
14. La ley 19.886 de compras y contratación pública.
15. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

La anotación en el Libro de Obras Folio N° 09 de fecha 20.03.2019, en cual se hace Paralización del proyecto "**CONSTRUCCION FARMACIA POPULAR, COMUNA DE TREHUACO**".

DECRETO:

1.- Autorízase la Paralización parcial de la ejecución del proyecto "CONSTRUCCION FARMACIA POPULAR, COMUNA DE TREHUACO a partir del 19.03.2019, hasta que se regularice lo que indica el informe N°09, de la dirección de Obras municipales, generando una posibilidad de realizar un nuevo uso logístico sobre el mismo Terreno, es en razón de esto, el alcalde como máxima autoridad de la Comuna, tomo la decisión de requerir al Contratista del Proyecto, retirar las instalaciones existentes del Aula Laboral, para emplazar ahí la Farmacia Popular, dando un mejor uso al terreno.

Esta Paralizacion se levantara una vez que el departamento de administración educacional municipal (DAEM), **traslade el Aula Laboral a instalaciones del Liceo Polivalente República del Paraguay.**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



FRANCISCO CONTRERAS MORA
SECRETARIO MUNICIPAL(s)



LUCY CARTES RAMIREZ
ALCALDE (s)

DISTRIBUCIÓN:

- SEPLAN (2)
- DOM (2)
- Transparencia(1)
- Alcaldía (1)
- Control

